|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/613** | 29 de mayo de 2013 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y a los Asociados del UIT-R que participan en el trabajo de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones** |
|  |
|  |
| Objeto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 7 de radiocomunicaciones (Servicios científicos),Ginebra, 10 y 18 de septiembre de 2013** |
|  |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa se anuncia que la Comisión de Estudio 7 del UIT‑R se reunirá en Ginebra el 10 y el 18 de septiembre de 2013, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D (véase la Carta Circular [7/LCCE/61](http://www.itu.int/md/R00-SG07-CIR-0061/en)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Fecha límite de las contribuciones 16.00 horas UTC | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 7 | 10 y 18 de septiembre de 2013 | Martes 3 de septiembre de 2013  | Martes 10 de septiembre de 2013a las 09.30 horas  |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 7. Las Cuestiones asignadas a la Comisión de Estudio 7 pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/pub/R-QUE-SG07/es>

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ 10.2.2 de la Resolución UIT‑R 1‑6)

Se han propuesto 2 proyectos de nuevas Recomendaciones y 4 proyectos de revisión de Recomendaciones para que la Comisión de Estudio los adopte en su reunión con arreglo al § 10.2.2 de la Resolución UIT‑R 1‑6.

De conformidad con el § 10.2.2.1 de la Resolución UIT-R 1-6, en el Anexo 2 se incluyen los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones.

## 2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6)

El procedimiento descrito en el § 10.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-6 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia del proyecto de Recomendación, tal como se indica en el § 10.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6 (véase también § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción por parte de los Estados Miembros participantes en la réunion.

De conformidad con el § 2.25 de la Resolución UIT‑R 1-6, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § 10.4.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § 10.3 de la Resolución UIT‑R 1-6 (véase el § 2.2 *supra*).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 7 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1‑6.

Se invita a los Miembros a presentar las contribuciones (incluidas sus revisiones, addenda y corrigenda) a tiempo para que se reciban 12 días naturales antes del comienzo de la reunión. Las contribuciones se han de recibir a más tardar siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro *supra***. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT‑R 1‑6 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes durante la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

sg7@itu.int

Con copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 7, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg7/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin: <http://www.itu.int/md/R12-SG07.AR-C/en>.

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R12-SG07-C/es> en el plazo de tres días laborables.

Con el acuerdo del Presidente de la Comisión de Estudio 7, **la reunión de la Comisión de Estudio** **tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadores portátiles para las personas que carezcan del mismo.

# 5 Participación a distancia

A fin de facilitar la participación de distancia en las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmite en audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas.

Los participantes a distancia que deseen participar activamente (por ejemplo, presentando una contribución) deberán inscribirse en la reunión con antelación (véase la sección 6) y coordinar su participación activa con el Consejero responsable al menos un mes antes de la reunión.

Puede encontrarse más información relativa a la participación a distancia en la dirección:
[www.itu.int/ITU-R/go/rsg-remote/](http://www.itu.int/ITU-R/go/rsg-remote/).

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de Coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección: [www.itu.int/en/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/en/ITU-R/information/events).François Rancy
Director

**Anexos:** 3

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

Proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión
de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 10 y 18 de septiembre de 2013)

**1** Observaciones iniciales

**1.1** Director de la BR

**1.2** Presidente

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Informe resumido de las medidas adoptadas en las reuniones de la Comisión de Estudio 7 celebradas los días 8 y 9 de mayo de 2012 (Documento [7/20](http://www.itu.int/md/R12-SG07-C-0020/en))

**5** Preparación de la AR-15, la RPC 15-1 y la CMR-15

**6** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**6.1**  Grupo de Trabajo 7A

**6.2** Grupo de Trabajo 7B

**6.3** Grupo de Trabajo 7C

**6.4** Grupo de Trabajo 7D

**7** Adopción de los proyectos de Recomendaciones nuevas y revisadas, y decisión relativa al procedimiento de aprobación (véase la Resolución UIT-R 1-6, §§ 10.2.1, 10.2.2 y 10.4)

**8** Examen y adopción de los Informes nuevos y revisados

**9** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones

**10** Evolución de la preparación de Manuales

**11** Coordinación con otras Comisiones de Estudio y organizaciones internacionales

**12** Examen de otras contribuciones

**13** Examen de futuros programas de trabajo y discusión del calendario provisional de reuniones

**14** Otros asuntos

 V. MEENS
 Presidente de la Comisión de Estudio 7

Anexo 2

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SA.[EES/MET DCS INTERF] (Doc.** [7/22](http://www.itu.int/md/R12-SG07-C-0022/en)**)**

**Criterios de protección para las plataformas de adquisición
de datos no OSG en la banda 401-403 MHz**

En esta Recomendación se presenta información sobre la utilización actual y futura de los sistemas de adquisición de datos (DCS) no OSG en la banda 401-403 MHz, y sobre la repartición de la banda para dar a todos los sistemas DCS igual acceso al espectro.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SA.[EES/METSATusage 401-403 MHz] (Doc. [7/23](http://www.itu.int/md/R12-SG07-C-0023/en))

**Condiciones básicas de partición y compartición generales de la banda
401-403 MHz para la utilización coordinada futura a largo plazo de
sistemas de adquisición de datos en sistemas del SETS y
el METSAT geoestacionarios y no geoestacionarios**

En esta Recomendación se presentan los criterios de interferencia y calidad de funcionamiento de los sistemas de adquisición de datos (DCS) no OSG en la banda 401-403 MHz.

**Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.509-2 (Doc.** [7/21](http://www.itu.int/md/R12-SG07-C-0021/en)**)**

**Diagrama de radiación de referencia de una antena de estación terrena
de los servicios de investigación espacial y de radioastronomía para su
uso en los cálculos de interferencia, incluidos los procedimientos
de coordinación, en frecuencias inferiores a 30 GHz**

Se ha actualizado esta Recomendación a fin de incluir los diagramas de radiación de antena de referencia que se utilizarán en caso de interferencia de una sola fuente y de múltiples fuentes. Además, se amplían los diagramas para abarcar el eje principal con ángulos fuera del eje inferiores a un grado, y para incluir las ganancias superiores observadas con ángulos fuera del eje de entre 80 y 120 grados causada por desbordamiento.

 **Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R RA.1417 (Doc.** [7/24](http://www.itu.int/md/R12-SG07-C-0024/en)**)**

**Zona de silencio radioeléctrico en las proximidades
del punto Lagrange L2 Sol-Tierra**

El punto Lagrange L2 o punto L2, que se encuentra a unos 1 500 000 km de la Tierra, ofrece un entorno de silencio radioeléctrico y órbitas estables que se utilizan para las misiones del servicio de radioastronomía espacial y de investigación espacial (pasivo). En esta revisión se incluye información actualizada sobre tal utilización y se reitera la importancia de preservar el entorno de silencio radioeléctrico del punto L2 para las futuras misiones de radioastronomía espacial.

**Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1414 (Doc.** [7/29](http://www.itu.int/md/R12-SG07-C-0029/en)**)**

**Características de los sistemas de satélites de retransmisión de datos**

El objetivo de esta revisión de la Recomendación es actualizar los valores de parámetros para los sistemas de satélites de retransmisión de datos de China, Rusia y Estados Unidos y sus usuarios. Se ha modificado convenientemente el texto correspondiente.

**Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1155 (Doc.** [7/31](http://www.itu.int/md/R12-SG07-C-0031/en)**)**

**Criterios de protección relativos a la explotación de los sistemas
de satélites de retransmisión de datos**

La Recomendación UIT-R SA.1155 se actualizó por última vez en 1995. En este proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1155 se actualizan las referencias a Informes y Recomendaciones obsoletos, se ponen al día los criterios de protección, que se presentan en forma de valores I/N, y se revisan el texto y el análisis de base para asegurar su pertinencia y coherencia con los criterios de protección.

Anexo 3

Temas que deben considerarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D que se celebrarán inmediatamente antes de la reunión
de la Comisión de Estudio 7 y sobre los cuales pueden
elaborarse proyectos de Recomendaciones

Grupo de Trabajo 7A

Propuesta de modificación de la escala temporal de la Recomendación UIT-R TF.686-2 «Glosario y definiciones de términos de tiempo y frecuencia» (APRR UIT-R TF.686-2 – Véase el Anexo 2 al Documento 7A/28)

Grupo de Trabajo 7B

Posiciones orbitales de los satélites de retransmisión de datos que han de protegerse de las emisiones de los sistemas del servicio fijo que funcionan en la banda 2 200-2 290 MHz (APRR UIT-R SA.1275-3 – Véase el Anexo 1 al Documento 7B/154)

Viabilidad de la compartición entre el servicio de investigación espacial (espacio‑Tierra) y los servicios fijo y móvil en la banda 14,8‑15,35 GHz (APRR UIT-R SA.1626 – Véase el Anexo 2 al Documento 7B/154)

Posiciones orbitales de los satélites de retransmisión de datos que han de protegerse contra las emisiones de los sistemas del servicio fijo que funcionan en la banda 25,25-27,5 GHz (APRR UIT-R SA.1276-3 – Véase el Anexo 3 al Documento 7B/154)

Características que se han de utilizar para evaluar la interferencia causada a sistemas operativos de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite y para realizar los estudios de compartición (APNR UIT-R SA.[EES/MET CHAR] – Véase el Anexo 18 al Documento 7B/154)

Criterios de protección de los sistemas de los servicios de meteorología por satélite y de exploración de la Tierra por satélite (APNR UIT-R SA.[EES/MET METH] – Véase el Anexo 19 al Documento 7B/154)

Grupo de Trabajo 7C

Características técnicas y operativas típicas de los sistemas de sonda de radar en vehículos espaciales que utilizan la banda 40‑50 MHz (APNR UIT-R RS.[SPAC\_RAD\_SNDR] – Véase el Anexo 3 al Documento 7C/126)

Características técnicas y operativas típicas de los sistemas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) que utilizan atribuciones entre 432 MHz y 238 GHz (APNR UIT-R RS.[ACTIVE\_CHAR] – Véase el Anexo 5 al Documento 7C/126)

Método de evaluación para determinar la compatibilidad entre los receptores terrenales del servicio de radionavegación por satélite y los sensores en vehículos espaciales del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la banda 1 215-1 300 MHz (APNR UIT-R RS.[EESS\_RNSS\_Meth] – Véase el Anexo 13 al Documento 7C/126)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_